Diez maravedís
SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

62

Cau^do ordinario Savado 2 de Junio de 1696 =

En la muy Noble y muy Leal ciud. de Murcia y sala de las casas de la Corte de ella Savado dos de Junio mill y seis cientos noventa y seis los muy Ilustres señores Murcia se juntaron a hacer Cauildo ordinario como lo acostumbran y a saver Doctor Don Fran^co de Mendoza y Caballero oydor de el Consejo de su Mag^d su Alcalde electo de Casa y Corte Correxidor y Justicia m^r desta ciud., D^n Alonso Pereo Montes Don Ant^o de Roda Don Lucas Gomez de la Calle Don Fran^co de Torres Veluis Don Fran^co Don Pedro Carrillo D^n Fran^co Zeferino del Villar D^n Molina Don Pedro Carrillo D^n Fran^co Zeferino del Villar Don Fran^co Ant^o de Reyes y D^n Juº de Torres Veluis Reg^{res} Serendo Pedro Martinez de Luna Juº Costa Luis Albarez Lucas Arnao y Fran^co Costa Jurados =

Libranza delos gastos delas Onrras = Que la ciudad Acuerda se despache libra. en propios y p^r. el Jurado D^n Villanueva su depositario de quatrocientos ducados de v^n para los gastos de las honrras de la Reyna madre nra. S^a Doña Mariana de Austria a fabor de los s^{res}. Don Alonso Pereo Montes Dr Luis salad Dr J^o Carrillo Fontes y Don Ant^o Sandoual Reg^{res} comisarios delas honrras y qualquiera de ellos =

Libranza = Dese libranza al Lic^{do} D^n Juº Pedrero Presvitero Capellan desta Ciud. de Ducientos y veinte R^s. de v^n que se le deven y en ellos se libran de su salario de medio que cumplio en quinze de Abril pasado proximo en conformid. del Informe del Cont^r. que a visto esta Ciud. la qual se despache en propios y p^r. el R^r Jurado Pedro Villanueva su depositario =

Idem = Dese libranza a Alonso Mex^a Beltran vecino desta ciud. a cuio cargo esta la alimpia y monda del Acequia mayor de cien R^s. de vellon que se le libran para los gastos de la que se a hecho este presente año cuia cantidad se acostumbra dar para esta monda en conformid. del Informe del Cont^r. que a visto esta ciud. la qual se despache en el efecto de la venta de sisa y cancerage y sobre el